

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN
DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN ESPECIAL PC Mc-10,
“ESTACIÓN DEL CARMEN”.**

CONVOCADO POR MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A.
(EN ADELANTE MURCIA AV)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN ESPECIAL PC-Mc-10, "ESTACIÓN DEL CARMEN".

B.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

Base imponible	49.729,00 €
IVA	7.956,64 €

B1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto máximo de licitación:	49.729,00 € (sin IVA)
TOTAL	49.729,00 € (sin IVA)

C.- GARANTÍAS.

PROVISIONAL: 3% del presupuesto de licitación (IVA no incluido)

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

D.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN.

El plazo de redacción del Proyecto de Reparcelación será de 4 meses desde la fecha de firma del contrato.

La prestación de la empresa adjudicataria alcanzará hasta la fecha en que se inscriba el Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.

E.- PLAZO DE GARANTÍA.

No procede la aplicación de plazo de garantía.

F.- SOLVENCIA DE LOS CONSULTORES LICITANTES

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

G.- FORMA DE PAGO

El precio del contrato se hará efectivo por parte de MURCIA AV a los 60 días de recibir las correspondientes facturas expedidas por el adjudicatario, previo informe favorable del Técnico Supervisor de MURCIA AV.

H.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

I.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN A ASUMIR POR EL ADJUDICATARIO.

Mil euros (1.000 €)

J.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

K.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Lugar: Murcia Alta Velocidad, S. A. c/ Calderón de la Barca 14, 2º C.
30001 - Murcia

Fecha: 3 de febrero de 2010.

Hora: hasta las 13 h.

L.- APERTURA DE PROPUESTAS.

Lugar: Murcia Alta Velocidad, S. A. c/ Calderón de la Barca 14, 2º C.
30001 - Murcia

Fecha: 3 de marzo de 2010.

Hora: 13 h.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN ESPECIAL PC-Mc-10, “ESTACIÓN DEL CARMEN”.

El órgano de contratación de MURCIA AV, con fecha 26 de junio de 2009 ha aprobado el presente pliego de condiciones particulares.

Componen la Mesa de Contratación, como órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación, los siguientes miembros:

Presidente:	Director General de la Sociedad
Vocales:	Un representante de ADIF Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia Un representante de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia El Asesor Urbanístico de MURCIA AV
Secretario:	El del Consejo de Administración de la Sociedad, o persona en quien delegue

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Justificación.

Con fecha 22 de junio de 2006 se suscribió el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Murcia, para establecer las bases técnicas y económicas del soterramiento de la red arterial ferroviaria a su paso por la ciudad de Murcia implantando la Alta Velocidad.

Implicando la operación ferroviaria a su vez una reordenación urbanística tanto de los espacios de dominio público ferroviario como de otros espacios adyacentes, el Ayuntamiento de Murcia impulsó una Modificación de Plan General donde se delimitaba un ámbito, el denominado PC Mc-10, con una superficie de 207.229 m2, que precisaba de ordenación pormenorizada a través de Plan Especial de Ordenación de dicho ámbito.

La Junta de Gobierno Municipal ha aprobado inicialmente dicho Plan Especial de Ordenación del ámbito PC Mc-10, previendo el Plan Especial una única unidad de actuación para su desarrollo y el sistema de actuación de cooperación.

A su vez la Junta de Gobierno Municipal mediante acuerdo adoptado el día 4 de noviembre de 2009 ha encomendado a MURCIA AV que proceda a contratar la redacción del Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación.

1.2. Objeto

El objeto del presente contrato se concreta en la prestación de servicios para la redacción del Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación única del PC Mc-10. Las materias sobre las que es necesario contratar constan en los pliegos de prescripciones técnicas.

1.3. Documentación que se facilitará a los interesados.

Desde el día de la publicación del anuncio, las empresas interesadas podrán recoger en la sede de MURCIA AV la documentación por la que se regulará este procedimiento y formará parte integrante del presente contrato, que es la siguiente:

- El presente pliego de condiciones particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada aprobadas por Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 26 de junio de 2009.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de licitación es el que figura en el Apartado B del Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.
2. El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.
3. No se admiten variantes.
4. Las propuestas que superen el presupuesto máximo de licitación serán automáticamente rechazadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución figura en el apartado D del cuadro de características que encabeza este Pliego. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la firma del contrato. Los plazos máximos para el inicio y/o terminación de determinadas partes del servicio son de obligada observancia para la confección del programa de trabajo por el LICITADOR.

II.- DE LAS CLAUSULAS ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto

5. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el perfil del contratante y en el BOE con una antelación mínima de 15 días, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.2 b) de las Instrucciones Internas de contratación.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Están facultados para suscribir este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 43 del la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 49.1 de la LCSP y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas extranjeras no comunitarias tendrán que cumplir, además, con los requisitos del artículo 44 LCSP.

MURCIA AV puede contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante MURCIA AV y tendrán que nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En el presente contrato no se exige clasificación, sin perjuicio de la acreditación por parte de los empresarios de la precisa solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Las proposiciones se presentarán en las dependencias de MURCIA AV en horas de oficina y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, o bien se enviarán por correo a las señas indicadas en dicho anuncio en tiempo y plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, en el que se consignará la clave, título completo del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Asimismo el empresario deberá enviar al Órgano de Contratación dentro del plazo señalado de diez días, mediante fax o por cualquier otro medio, el correspondiente justificante de haber realizado la imposición del envío en la oficina de Correos, antes de la expiración del plazo de licitación.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

2. Las proposiciones se ajustarán a lo establecido en este Pliego de Condiciones Particulares. Su presentación supone por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y demás documentación contractual reseñada en el apartado I.1.3. y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con MURCIA AV.

Ningún licitador podrá suscribir proposición en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

3. Las proposiciones y documentación necesarias deberán presentarse en tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar:

- Número del sobre con la denominación de su contenido:
 - Sobre nº 1: Documentación Administrativa
 - Sobre nº 2: Proposición Técnica
 - Sobre nº 3: Proposición Económica
- Nombre del licitador
- Título del servicio objeto del contrato.

4. Una vez constituido el órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación: la Mesa de Contratación de MURCIA AV, su presidente procederá a la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y al examen y calificación de la documentación aportada, con anterioridad al acto público de la apertura de plicas.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales subsanables en la documentación presentada en el sobre Nº 1 concederá, mediante comunicación vía fax, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el defecto o

error. La falta de subsanación en el plazo otorgado será causa de exclusión del procedimiento.

Caso de que existieran errores no subsanables, o teniendo tal carácter no hayan sido subsanados, o de otro modo, resultara que hubiera licitadores que no reúnan los requisitos de personalidad, capacidad o solvencia, la Sociedad determinará la exclusión de los mismos en el procedimiento, sin que proceda la apertura de su oferta económica.

5. Todos los licitadores deberán designar un domicilio para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

6. Las proposiciones tendrán una validez de cuatro meses.

8. GARANTÍAS

Será requisito necesario para acudir a la licitación el acreditar la constitución previa de una GARANTÍA PROVISIONAL equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto de licitación (IVA no incluido).

La garantía provisional se constituirá mediante Aval prestado por Bancos o Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas, a disposición de la Sociedad. Esta garantía será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato, excepto al adjudicatario.

Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido) a disposición del Órgano de

Contratación de MURCIA AV, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del contrato.

Cuando la adjudicación se realice, por el Órgano de Contratación, a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Las garantías definitivas se constituirán mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan. Los porcentajes de estas garantías se indican en el apartado C del Cuadro de Características.

Estarán exentos de la obligación de constituir las citadas garantías las entidades públicas empresariales, los Organismos públicos regulados por su normativa específica y dependientes del Estado o sus Organismos Autónomos, y los órganos Institucionales.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

9.1. Sobre Nº 1: Documentación Administrativa

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del Servicio
LICITADOR.....
Fecha y Firma.....

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la personalidad y capacidad de obrar del empresario:

1.1 Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y el número de identificación fiscal (NIF), ambos legitimados notarialmente.

1.2 Para las personas jurídicas; escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y el NIF. Cuando esta inscripción no sea exigida por la legislación mercantil aplicable, se aportará la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas

reguladoras de la actividad de la empresa, inscritas, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

1.3 Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: tendrán capacidad para contratar con la sociedad las personas jurídicas o naturales no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo las que, de conformidad con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación del servicio. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas o mediante la presentación de una declaración jurada o de una certificación, a que hace referencia el apartado 1 del anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Cuando la legislación del Estado en el que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Asimismo, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder al licitador.

Las empresas presentarán los referidos documentos en español.

1.4 Para las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior, informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa. Además, se deberá acompañar informe de la respectiva misión diplomática permanente de España o de la Secretaria General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado firmante del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que el contrato esté sujeto a regulación armonizada, o en caso contrario, informe de reciprocidad entregado por la referida misión diplomática. Asimismo, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder a licitador.

Las empresas presentarán los referidos documentos en español.

2) Documentos que acreditan el apoderamiento, si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica:

2.1.- Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

2.2.- DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

Todos los documentos relacionados en los apartados 1 y 2 que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

3) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a MURCIA AV.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Se podrá incorporar el NIF provisional asignado por la Administración competente. Únicamente en el caso de resultar adjudicataria la unión, deberá acreditar su constitución en escritura pública y aportar el NIF definitivamente asignado.

4) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según modelo que se adjunta como Anejo nº 1.

- Obligaciones tributarias

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las ofertas en el procedimiento, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

d) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía del apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

- Obligaciones de Seguridad Social

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social. A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

5) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

6) Garantía provisional o certificado de seguro de caución, según modelos que se adjuntan como Anexo 2.a) y 2.b).

7) Compromiso de aportar a MURCIA AV, en el supuesto de resultar adjudicatario, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que se establecen en el artículo 43, 1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria en los doce meses anteriores al pago de cada factura/certificación.

8) Compromiso de aportar a MURCIA AV, en el supuesto de resultar adjudicatario, y en el plazo máximo de quince días desde que MURCIA AV se lo requiera, la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

9) A los efectos de determinar el carácter desproporcionado o temerario de las bajas, las empresas del mismo grupo que concurren a una misma licitación deberán presentar declaración de tal extremo, entendiéndose por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

10) Declaración responsable sobre obligaciones laborales. El licitador tiene la obligación de someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vayan a efectuarse las obras o prestarse los servicios objeto del contrato, debiendo manifestar que han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

11) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con MURCIA AV deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No resultarán adjudicatarias las empresas cuya actividad no responda a la naturaleza y objeto de la prestación que se licita.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por MURCIA AV.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años referentes a redacción del Proyecto de Reparcelación que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, indicando expresamente quién asumiría la condición de Director del proceso de las prestaciones relativas al Proyecto de Reparcelación y encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

f) Información de actividades: El licitador presentará una relación de actividades ejecutadas durante los últimos TRES AÑOS que sean semejantes a las del contrato.

9.2. Sobre N° 2: Propuesta Técnica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE N°2
PROPUESTA TÉCNICA
Título del servicio.....
LICITADOR.....
Fecha y Firma.....

En él se incluirá:

Información Técnica

El licitador presentará un estudio técnico del servicio a realizar, ordenado con arreglo al siguiente índice:

- a) Equipo humano
- b) Memoria técnica
- c) Metodología de desarrollo de los trabajos de redacción del Proyecto de Reparcelación y Fases del proceso de redacción
- d) Mejoras al contrato.

a) Equipo humano: El licitador presentará la siguiente información:

Relación de personal que se compromete a adscribir al contrato ordenada por equipos de trabajo.

Deberá presentarse un organigrama donde se detallen las competencias y dependencias del equipo propuesto. Currículum Vitae de las personas que integren el equipo. Las titulaciones académicas y profesionales del equipo propuesto deberán cumplir los mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los técnicos no integrados directamente en la empresa del contratista deberán suscribir documento suficiente de compromiso de colaboración en la prestación del servicio.

Se deberán describir y concretar de forma pormenorizada y nominal las personas que vayan a realizar los trabajos, así como los interlocutores reales durante el desarrollo de los mismos con MURCIA AV.

MURCIA AV en ningún caso asumirá relación laboral alguna con el personal dedicado por el consultor a la ejecución del contrato.

b) Memoria técnica: El licitador presentará una memoria de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, exponga su propuesta para el contenido y desarrollo del contrato, limitándose al caso concreto objeto de análisis, huyendo de vaguedades genéricas que no le impliquen directamente.

c) Metodología de desarrollo de los trabajos de redacción del Proyecto de Reparcelación y Fases del proceso de redacción: El licitador expondrá la metodología que seguirá para el proceso de redacción del proyecto y las actuaciones preparatorias y de carácter ejecutivo tanto del proceso de redacción del proyecto como de su tramitación y aprobación.

d) Mejoras al contrato: Adicionalmente el licitador podrá presentar un documento en el que oferte la ejecución, sin incremento de coste para MURCIA AV, de actividades que supongan una mejora de la oferta respecto de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este documento de mejoras deberá ser aceptado por MURCIA AV, y una vez firmado formará parte integrante del contrato.

9.3. Sobre N° 3: Proposición Económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 3
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
Título del Servicio.....
LICITADOR.....
Fecha y Firma:

CONTENIDO:

Cada licitador formulará su **proposición económica** utilizando el modelo que se incluye en este Pliego como Anejo nº 3. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que MURCIA AV estime fundamental para considerar la oferta. En caso de existir discrepancia entre el importe propuesto en número y su expresión en letra, se atenderá a esta última.

El documento estará fechado y firmado por la persona que ostente poder suficiente para suscribirlo, de acuerdo con la documentación presentada.

La no presentación de este documento supondrá la exclusión por la Mesa de Contratación de la proposición presentada por los licitadores.

Cada licitador podrá presentar una única proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

10. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas y admitidas serán estudiadas, homogeneizadas, valoradas y ponderadas de acuerdo con lo que se establece y formula en el Anejo 4. La fórmula de puntuación se explicita de forma gráfica en el Anejo 4.

La adjudicación se hará a la oferta con más puntuación de entre todas las admitidas al procedimiento que igualen o superen los mínimos de puntuación establecidos en el Anejo 4. No obstante MURCIA AV podrá, cuando no se obtenga la puntuación mínima para resultar adjudicatario de conformidad con el Anejo 4, y en base a los criterios de adjudicación, rechazar igualmente todas las propuestas y declarar desierto el procedimiento. Las resoluciones serán motivadas y, salvo que la resolución resulte contradictoria con la propuesta de la Mesa de Contratación o se base en consideraciones diferentes, se entenderá que adopta los motivos contenidos en la propuesta de la Mesa.

Las propuestas presuntamente temerarias o desproporcionadas se apreciarán de conformidad con lo que se indica en el Anejo 4.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada oferta como presuntamente temeraria o desproporcionada, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere

oportunas en relación con los diferentes componentes de la oferta, lo que deberá cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo de cinco días.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo (entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio) presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Estas reglas también serán de aplicación a las sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.

MURCIA AV podrá tomar en consideración justificaciones objetivas tales como la economía del método de prestación del servicio, las soluciones elegidas, las condiciones excepcionalmente ventajosas de que se beneficie el licitador para la ejecución del contrato, o la originalidad del producto propuesto por el licitador.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, considerará que la proposición no podrá ser cumplida y por lo tanto la empresa o empresas que la hayan realizado no podrán ser adjudicatarias del contrato.

Si por el contrario se recibiera en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación, previos los informes que estime oportunos y el asesoramiento técnico correspondiente, resolverá sobre la aceptación o no de la oferta. En este último caso, la empresa o empresas que hayan realizado la oferta no aceptada, no podrán ser adjudicatarias del contrato. Dicho análisis por parte de la Mesa de Contratación se contendrá en el correspondiente Informe que se denominará “Informe sobre la justificación de las ofertas incursas en temeridad o anormalidad” de acuerdo lo establecido en el apartado 6.2 d) de las Instrucciones Internas. El mismo se pronunciará de forma expresa acerca de si la Sociedad considera o no justificada la oferta incursa en presunción de temeridad, expresando los motivos y razones que le lleven a uno u otro pronunciamiento.

En caso que en el “Informe sobre la justificación de las Ofertas incursas en temeridad o anormalidad” se determine que las justificaciones aportadas son suficientes, se procederá a realizar el correspondiente “Informe Económico Global “ al que se refiere la cláusula 11, en el cual se deberá significar esta situación, a cuyo efecto se hace notar que las ofertas incursas definitivamente en baja desproporcionada o anormal se reflejarán en el correspondiente Informe sin puntuación técnica, económica ni global, indicando expresamente la situación de valor desproporcionado o anormal.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez calificados los documentos presentados en tiempo y forma, y transcurrido en su caso el plazo otorgado para su subsanación, en la forma prevista en el apartado 7.4 de este Pliego, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección previstos en el Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas del rechazo.

De acuerdo con el apartado 6.2 d) de las Instrucciones Internas, el análisis de la documentación técnica se plasmará en el correspondiente Informe de evaluación técnica el cual habrá de resultar con contenido suficientemente explícito y motivado en cuanto a los datos aportados y al análisis realizado sobre las distintas documentaciones. El informe Técnico deberá ser suficientemente motivado indicando la puntuación correspondiente a cada uno de los licitadores por cada uno de los conceptos objeto de evaluación de conformidad con este Pliego e indicando los motivos determinantes de cada una de las puntuaciones que se otorga a cada licitador en cada apartado.

En el día señalado en la convocatoria de la licitación se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores. Una vez realizada la apertura y lectura pública de las ofertas económicas la Sociedad procederá al estudio de la oferta económica y a la elaboración del **Informe Económico Global**.

En el supuesto de presunción de proposiciones que no puedan ser cumplidas, como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, la Mesa de Contratación notificará aquella circunstancia a los interesados, en la forma y con las consecuencias que se indican en la cláusula 10.

La Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación que estime pertinente al Órgano de Contratación, en base al informe de valoración global elaborado. Dicha propuesta se elevará al órgano de contratación de la Sociedad para su aprobación en su caso.

La propuesta de adjudicación contendrá entre otros aspectos los siguientes: fecha de la propuesta de adjudicación, razón social del adjudicatario/s; importe adjudicado; plazo de ejecución.

12. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El órgano de contratación de "Murcia Alta Velocidad, S. A.", a la vista de lo indicado en el apartado anterior acordará en resolución motivada la adjudicación provisional del contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación provisional se acordará en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la apertura de la propuesta económica, incluyendo la posible prórroga en caso de que existan ofertas desproporcionadas o

anormales. De no producirse la adjudicación provisional en dicho plazo el licitador tendrá derecho a retirar su propuesta.

La resolución de la adjudicación provisional del contrato se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de "Murcia Alta Velocidad, S.A.". En referida notificación se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación o al de la publicación de la resolución de la adjudicación provisional en el perfil de la Sociedad aporte la siguiente documentación:

1.-En caso de que el Contrato fuera adjudicado a una unión o agrupación de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas tendrán que acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y el CIF asignado a la unión y la representación, si ocurre.

2.- Documentación acreditativa de que el Adjudicatario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del mencionado impuesto.

b) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado.

c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

e) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Murcia acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.

f) Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que se establecen en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, emitido a estos efectos por la Administración.

3.- Garantía definitiva.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 8 del pliego, comunicada la adjudicación al licitador adjudicatario con expresión del importe de la garantía definitiva, este deberá constituir dicha garantía por el importe y forma establecidos en la cláusula 8 del presente pliego.

Para la cancelación y devolución de la garantía se estará al procedimiento establecido en el artículo 9 de las instrucciones internas de contratación.

4.- Garantía en caso de baja temeraria.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya propuesta hubiera sido presuntamente temeraria (o esté en baja anormal), el Órgano de Contratación de MURCIA AV exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, más una complementaria de otro 5% del importe de adjudicación.

5.- Justificante del pago de los gastos de publicidad a MURCIA AV.

La elevación a definitiva de la adjudicación no se producirá antes de los 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante, y se elevará a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes una vez transcurridos los 15 días desde la publicación, y siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación correspondiente y constituido la garantía definitiva.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 136.3 LCSP. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La adjudicación será en todo caso motivada, con referencia a los criterios de adjudicación anteriormente establecidos.

La adjudicación definitiva será notificada a todos los participantes en la licitación.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13. FORMALIZACIÓN

Una vez acordada la adjudicación definitiva se procederá a la elaboración del contrato, teniendo en cuenta que el contrato no podrá ser formalizado hasta transcurridos diez días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación de la adjudicación definitiva, y en la medida de lo posible, antes de los treinta días naturales a contar desde la comunicación de la adjudicación.

La formalización se hará en documento privado. No obstante, el contrato podrá formalizarse en ESCRITURA PÚBLICA cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

14. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La preparación y adjudicación de los contratos bajo procedimiento de contratación no sujetos a regulación armonizada se encuentra regulada en la LCSP, en los

términos y condiciones establecidas teniendo en cuenta especialmente los artículos 121.2, 173 y 175 de la referida ley.

Por lo que respecta a los efectos y extinción de estos contratos, estarán sujetos a derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 LCSP.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, así como para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecte a la adjudicación de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la LCSP.

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

El precio del contrato se hará efectivo por parte de MURCIA AV dentro de los dos meses siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente factura emitida por el adjudicatario, de acuerdo con los plazos y porcentajes establecidos en el apartado G del cuadro de características del contrato, previo informe favorable del Técnico Supervisor de MURCIA AV.

Si se demorase en el pago al contratista, MURCIA AV deberá abonarle, a partir de ese plazo de dos meses, el interés legal del dinero de las cantidades adeudadas.

Si la demora excediese de cuatro meses, el contratista podrá suspender el cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a MURCIA AV, con un mes de antelación, dicha circunstancia.

Si la demora excediese de ocho meses, el contratista tendrá derecho a resolver el contrato y al resarcimiento de daños y perjuicios.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista.
2. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia LABORAL y SEGURIDAD SOCIAL y de SEGURIDAD y SALUD en el trabajo. MURCIA AV en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para MURCIA AV, o para terceros, de

las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas producidas en la ejecución del contrato.

4. El contratista se obliga a efectuar los trabajos de la presente contratación por medio del equipo humano reseñado en la documentación técnica presentada a MURCIA AV para tomar parte en la licitación.

5. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, MURCIA AV podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalizaciones diarias en la proporción de 1 euro por cada 601,01 euros del precio del contrato.

6. El contratista quedará obligado, durante el plazo de un año, contado desde la finalización de los trabajos, a atender consultas y aclaraciones que MURCIA AV le formule. Se obligará igualmente a subsanar a su cargo aquellos errores que puedan detectarse en sus informes a MURCIA AV.

7.- El contratista quedará obligado al pago del precio del importe de gastos de publicidad del anuncio de la licitación del presente contrato.

17. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los que cause a MURCIA AV como consecuencia de errores en la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de MURCIA AV, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista se obligará a suscribir o mantener en vigor, según corresponda, póliza de Responsabilidad Civil General que cubra la responsabilidad en que pueda incurrir con motivo de la ejecución del contrato.

18. GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos de visado y tributos derivados de la licitación (incluido el pago de los anuncios de licitación del contrato), formalización y cumplimiento del contrato, los cánones que, en su caso, procedan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

19. LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio objeto del contrato será el domicilio o sede social del adjudicatario.

20. DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a comunicar a MURCIA AV en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación definitiva, y a efectos de notificaciones, su domicilio o en su caso el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo y en el mismo plazo cualquier cambio futuro.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información generada durante el desarrollo del contrato será propiedad de MURCIA AV. Será MURCIA AV la que detendrá la propiedad intelectual de la totalidad de los trabajos con las limitaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por RDL 1/1996, de 12 de abril.

Los integrantes del equipo del adjudicatario que hayan participado en el contrato se comprometerán expresamente mediante documento escrito a no divulgar información relacionada con el mismo durante su duración.

22. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Sociedad designará un responsable del contrato entre el personal técnico de la misma o ajeno, con condición de Técnico Supervisor del correcto desarrollo de las prestaciones por parte del adjudicatario. Al responsable del contrato le corresponde la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los servicios contratados, y ejercerá las potestades de dirección e inspección mediante las verificaciones correspondientes e informará las facturas que expida el adjudicatario antes de proceder a su pago.

V.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

23. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo, por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

24. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

Si se acordara una suspensión de los trabajos por mutuo acuerdo, ya sea "TEMPORAL-PARCIAL", "TEMPORAL-TOTAL" o "DEFINITIVA", deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

VI.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

25. FINALIZACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de MURCIA AV, la totalidad de su objeto.

26. LIQUIDACIÓN

Una vez finalizado el contrato se procederá a la liquidación del mismo, y al retorno de la garantía definitiva. Para la cancelación y devolución de la garantía se estará al procedimiento establecido en el artículo 9 de las instrucciones internas de contratación.

27. PLAZO DE GARANTÍA

Por la naturaleza del contrato de servicios no se establece plazo de garantía.

VII.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de las generales previstas en el derecho privado, y las previstas en el presente pliego, serán causas que motiven la resolución del contrato las siguientes:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre MURCIA AV y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

e) El retraso en la ejecución del Programa de Trabajos.

f) La deficiente ejecución de los trabajos contratados.

g) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquella en plazo y la no formalización del contrato en plazo.

h) La suspensión unilateral del contrato llevada a cabo por MURCIA AV por un plazo superior a ocho meses.

i) La utilización para la prestación de los servicios contratados, sin la expresa y previa aprobación de MURCIA AV, de otras personas físicas o jurídicas, distintas de las propuestas en la oferta, aunque perteneciera a la plantilla del contratista adjudicatario, subcontratista o colaboradores, así como la utilización de medios materiales diferentes a los ofertados.

j) La inobservancia de la confidencialidad en el trato de la documentación manejada.

La apreciación de concurrir las causas señaladas con las letras d), e) y f) será libre decisión de MURCIA AV, que podrá optar por la resolución del contrato o por su continuación en las condiciones que se pacten. Si MURCIA AV opta por la resolución, ésta tendrá efectos inmediatos sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos que procedan.

MURCIA AV podrá, en cualquier momento, desistir del contrato por determinación propia, abonando al Contratista todas las cantidades que tuviera acreditadas y además una indemnización del seis por ciento (6%) del valor restante del contrato en el momento de declarar la rescisión.

29. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

ANEJO Nº 1

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don

Como de la Empresa
....., **DECLARA BAJO SU**
RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incurso en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho, con los efectos, en su caso indemnización de daños y perjuicios que se prevén en la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO Nº 2.a)

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA LA FIANZA PROVISIONAL (LEGITIMADO POR FEDATARIO PÚBLICO)

El Banco y en su nombre y representación en calidad de según las facultades dimanadas de la escritura de poder otorgada ante el/la Notario/Notaria de, D/D^a, en fecha, número de protocolo, y que afirma encontrarse íntegramente subsistente, se constituye en avalista fiador de en interés y beneficio de la sociedad MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A., y hasta la suma de euros (3% del presupuesto de licitación IVA no incluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa antes mencionada de todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la participación en el procedimiento abierto y posible adjudicación del contrato de servicios para

El indicado aval se presta por el Banco con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación, y a tal efecto el Banco declara que quiere obligarse y se obliga conjunta y solidariamente con la empresa hasta la finalización del plazo de vigencia de la oferta de ésta, o hasta la formalización del contrato definitivo en el caso de que el avalado resultara adjudicatario, a pagar con carácter incondicional, dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada (3% del presupuesto de licitación IVA no incluido) se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco expresa y solemnemente a toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que éstas pudieran fundamentarse, e incluso en el supuesto de que se manifestara oposición o reclamación por parte de o de terceros, cualesquiera que fueran.

ANEJO N° 2.b)

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA
LA FIANZA PROVISIONAL
(LEGITIMADO POR FEDATARIO PÚBLICO)**

Certificado número, (en adelante, el asegurador), con domicilio en, calle....., y con NIF, debidamente representado por el señor, con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de ASEGURA A, NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A., hasta el importe de (3% del presupuesto de licitación IVA no incluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por el tomador del seguro de todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de su participación en el procedimiento abierto y posible adjudicación del contrato de servicios para

La falta de pago de la prima, sea ésta única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste se extinguirá, ni la cobertura del asegurador quedará suspendida, ni éste liberado de su obligación, en el caso de que el asegurador haya de hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar a MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A., y a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro estará en vigor hasta la finalización del plazo de vigencia de la oferta que, en relación con el procedimiento abierto señalado, el tomador del seguro presentará a MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A., o hasta la finalización del contrato definitivo, en el supuesto de que el tomador resultara ser adjudicatario.

En, a de de 20....

Firma del Asegurador

ANEJO Nº 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El Sr. con residencia en calle nº. enterado del anuncio publicado en el BOE/ o en la web de MURCIA AV o plataforma de contratación electrónica del Estado en fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios para, se compromete en nombre (*propio o de la empresa que representa*) a realizarla con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (*expresar claramente escrita en letras y números la cantidad en € por la cual se compromete el proponente a la ejecución del Contrato*), más la cantidad de(valor del IVA) € en concepto de IVA, en caso que sea procedente.

Total valor oferta económica:..... (IVA no incluido).

(El precio ofertado no podrá superar el importe de licitación)

Plazo de validez de la oferta: 4 meses.

Firma:

ANEJO Nº 4

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los sistemas empleados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1.- Oferta económica: De 0 a 40 puntos, otorgados según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OE_1}{OE_2} \times 40$$

Donde:

OE₁ es la oferta de la empresa más económica excluidas las consideradas temerarias.

OE₂ es la oferta de la empresa a considerar.

Las Ofertas presuntamente temerarias o desproporcionadas se apreciarán cuando la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media.

2.- Oferta técnica 0 a 60 puntos, otorgados de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.- Idoneidad del equipo humano y Memoria Técnica..... de 0 a 45 puntos

Se puntuará teniendo en cuenta la propuesta del licitador en cuanto al contenido y desarrollo de los trabajos objeto de este concurso y las características del equipo humano que se describen el apartado 9.2 de Propuesta Técnica.

2.2.- Metodología de desarrollo de los trabajos de redacción del Proyecto de Reparcelación y Fases del proceso de redacción..... de 0 a 5 puntos

Se puntuará teniendo en cuenta la clara sistematización y organización de los trabajos de redacción del proyecto en sus correspondientes fases.

2.3.- Mejoras al contrato..... de 0 a 10 puntos

Se puntuará teniendo en cuenta la clara sistematización y organización de los trabajos de redacción del proyecto en sus correspondientes fases.

Total puntuación... 1 a 100

(1) La puntuación mínima para ser adjudicatario será de 35.

(a) Las ofertas presentadas serán revisadas adecuadamente y homogeneizadas, antes de ser puntuadas.

ANEJO Nº. 5

**MODELO DE AVAL DEFINITIVO
(INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO)**

El (Banco o la Compañía) y en su nombre y representación en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada delante del Notario de, D. con fecha de, número de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa, en interés y beneficio de MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A. y hasta la suma de _____ € (5% del importe del Contrato IVA no incluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa mencionada de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de servicios para

El aval indicado se presta por el (Banco o la Compañía), con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación, y al efecto declara el (Banco o la Compañía) que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la compañía hasta la liquidación por MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A. del contrato mencionado, a pagar con carácter incondicional y dentro de, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra fiada de _____ (5% del importe del Contrato IVA no incluido) se exprese en el requerimiento, renunciando el (Banco o la Compañía), expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que éstas pudieran fundamentarse, y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.